

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de insertada.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 14 de Febrero)

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regenta (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en un importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECRETARÍA

Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama de 9 del actual me dice lo siguiente:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura del preso Antonio Vicente Blasco, fugado de la cárcel de Elche (Alicante) el 31 del próximo pasado Enero. Es natural de Elche, hijo de José y Ana, de 23 años, soltero, jornalero; tiene pelo y cejas rubios, ojos pardos, nariz afilada, boca y cara regulares, barba poblada, color sano, y estatura 1,690 metros.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y fuerza pública dependiente de este Gobierno.

León 12 de Febrero de 1900.

El Gobernador,
Ramón Tejo Pérez

Montes

El día 10 de Marzo próximo, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de Valderrueda, bajo la presidencia del Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo, la tercera subasta de 2,364 metros cúbicos de madera de roble, procedentes de corta fraudulenta en el monte Los Valles, de los pueblos de Valderrueda y La Sota, depositados en poder de Isidro Calderón,

Presidente y vecino de La Sota, y valorados para su venta en 22 pesetas.

La subasta y disfrute de dichos productos, en la parte que tenga aplicación, se sujetarán al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial correspondiente al día 20 de Octubre último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

León 9 de Febrero de 1900.

El Gobernador,
Ramón Tejo Pérez

El día 10 de Marzo del corriente año, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de Acobedo, bajo la presidencia del Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo, la cuarta subasta de 14 robas, que miden 23,165 metros cúbicos, procedentes de corta fraudulenta en el monte La Bayezia, del pueblo de La Uña, y depositados en poder del Presidente de la Junta administrativa del mismo; cuyos productos han sido valorados para su venta en 177 pesetas.

La subasta y disfrute de dichos productos, en la parte que tenga aplicación, se sujetarán al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 20 de Octubre último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

León 9 de Febrero de 1900.

El Gobernador,
Ramón Tejo Pérez

El día 10 de Marzo próximo, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de Cebanico, bajo la presidencia del Alcalde de dicho término

municipal, y con asistencia de un empleado del ramo ó de una pareja de la Guardia civil, la segunda subasta, por no haber tenido efecto la primera por falta de licitadores, de 78 traviesas elaboradas, que miden 2 metros de largo por 0,20 de ancho y 0,13 de canto cada una, y 42 volos de diferentes dimensiones, de la clase de roble, procedentes de corta fraudulenta del monte de Valle de las Casas, y depositados en poder del Presidente de la Junta administrativa de dicho pueblo, valorados para su venta en 200 pesetas.

La subasta y disfrute de expresados productos se sujetarán, en la parte que tenga aplicación, al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 7 de Octubre último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de los que desearán interesarse en la subasta.

León 9 de Febrero de 1900.

El Gobernador,
Ramón Tejo Pérez

El día 10 de Marzo próximo venidero, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de Burón, bajo la presidencia del Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo, la subasta de 28 puntas de madera de haya, procedentes del monte Castillejo y Bario, del pueblo de Burón, y depositados en poder de Juan Antonio Mediavilla, vecino del mismo; cuyos productos miden 1,431 metros cúbicos, y han sido valorados para su venta en 16,17 pesetas.

La subasta y disfrute de los mencionados productos, en la parte que tenga aplicación, se sujetarán al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de la provincia

correspondiente al día 20 de Octubre último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

León 9 de Febrero de 1900.

El Gobernador,
Ramón Tejo Pérez

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en el Instituto de Casariego de Tapia la Cátedra de Lengua Francesa, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de mérito, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Categráticos numerarios de Instituto de asignatura análoga en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los supernumerarios, Auxiliares y Profesores interinos con derecho reconocido por las disposiciones vigentes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades

respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Enero de 1900.—El Director general, *E. de Hinojosa*.

**DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de Sahagún á Grajal, carretera de Sahagún á Villada, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 70.970,26.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 3 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.600 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Enero de 1900.—El Director general, *H. Catañanas*.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la Sección de Sahagún á

Grajal, carretera de Sahagún á Villada (León), se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando las y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

**DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.**

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, de esta vecindad, en nombre de D. Pascual de Isasi Isasmendi y Adaro, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 25 del mes de Enero, á las diez y media de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hierro llamada *Vigilante*, sita en término y Ayuntamiento de Oencia, y linda á todos rumbos con propiedad particular. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la boca de una galería en el paraje llamado Peñafurada, á la orilla izquierda del río Selmo, la cual tiene un pozo en su entrada. Desde dicho punto se medirá al N. 30° O. 1.450 metros para una estaca auxiliar, de auxiliar á 1.° al E. 30° N. 250 metros, de 2.° á 2.° al N. 30° O. 300 metros, de 2.° á 3.° al O. 30° S. 400 metros, de 3.° á 4.° al S. 30° E. 300 metros, y de 4.° á auxiliar al E. 30° N. 150 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 29 de Enero de 1900.—P. O., *J. Revilla*.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, de esta vecindad, en nombre de D. Pascual de Isasi Isasmendi y Adaro, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Go-

bierno civil de esta provincia, en el día 25 del mes de Enero, á las diez y media de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hierro llamada *Perote*, sita en término de los pueblos de Cabarcos y Castropetra, Ayuntamiento de Sobrado y Oencia, y linda á todos rumbos con propiedad particular. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una calicata abierta en el paraje llamado «Xardeal d'o Rego», y desde ésta se medirá al S. 30° E. 300 metros, colocando una estaca auxiliar; desde ésta se medirá al E. 30° N. 400 metros, colocando la 1.° estaca; desde ésta se medirá al S. 30° E. 200 metros, colocando la 2.° estaca; desde ésta se medirá al O. 30° S. 600 metros, colocando la 3.° estaca; desde ésta se medirá al N. 30° O. 200 metros, colocando la 4.° estaca, y desde ésta se medirá al E. 30° N. 200 metros, con lo cual se llegará á la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 29 de Enero de 1900.—P. O., *J. Revilla*.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, de esta vecindad, en nombre de D. Pascual de Isasi Isasmendi y Adaro, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 25 del mes de Enero, á las diez y media de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hierro llamada *Necorria*, sita en término y Ayuntamiento de Oencia, y linda á todos rumbos con propiedad particular. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la boca de una galería en el paraje llamado «Peñafurada», á la orilla izquierda del río Selmo, la cual tiene un pozo á su entrada. Desde dicho punto de partida se medirá al E. 30° N. 50 metros, colocando una estaca auxiliar; desde

ésta se medirá al S. 30° E. 50 metros, colocando la 1.° estaca; desde ésta se medirá al E. 30° N. 200 metros, colocando la 2.° estaca; desde ésta se medirá al N. 30° O. 1.500 metros, colocando la 3.° estaca; desde ésta se medirá al O. 30° S. 200 metros, colocando la 4.° estaca, y desde ésta se medirá al S. 30° E. 1.450 metros, con lo cual se llegará á la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 29 de Enero de 1900.—P. O., *J. Revilla*.

Hago saber: Que por D. Luis L. de Gaicochea y Usabiaga, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 25 del mes de Enero, á las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 80 pertenencias para la mina de hulla llamada *Rebecos*, sita en término del Ayuntamiento de Valdeón, paraje llamado «Lurdes», y linda N., Liagos, S., con canal de Pedarajo; E., con Peña-Romosa, y O., con Hoyer de Lurdes. Hace la designación de las citadas 80 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el chozo que se halla en la parte baja de la vega de Lurdes, y desde él se medirá al N. 500 metros, al E. 400 metros, al S. 500 metros, y al O. 400 metros, y levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas se cerrará el rectángulo de las 80 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 29 de Enero de 1900.—P. O., *J. Revilla*.

Hago saber: Que por D. Alejandro Piñón y Quintana, vecino de Valmarada (Vizcaya), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 22 del mes de Enero, á las once de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 77 pertenencias para la mina de hierro llamada *Sera*, sita en término del pueblo de Vega, parajes Cual Negro, La Solana, Robledo y Llanos, ayuntamiento de Pola de Gordon, y linda por los cuatro vientos cardinales con terreno comunal. Hace la designación de las citadas 77 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la mina «Esperanza», desde él se medirán al N. 400 metros para la 1.ª estaca, de 1.ª á 2.ª al E. 400 metros, de 2.ª á 3.ª al S. 800 metros, de 3.ª á 4.ª al O. 700 metros, de 4.ª á 5.ª al N. 100 metros, de 5.ª á 6.ª al O. 300 metros, de 6.ª á 7.ª al N. 100 metros, de 7.ª á 8.ª al O. 400 metros, de 8.ª á 9.ª al N. 600 metros, de 9.ª á 10.ª al E. 1.000 metros para encontrarse con la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las 77 pertenencias solicitadas, y dentro de él las 24 concedidas á la mina «Esperanza», excluidas del presente registro en esta forma: desde la 10.ª al S. 100 metros para la 11.ª, de 11.ª á 12.ª al O. 800 metros, de 12.ª á 13.ª al S. 300 metros, de 13.ª á 14.ª al E. 800 metros, y de 14.ª á 11.ª al N. 300 metros.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 3 de Febrero de 1900.—P. O., J. Revilla.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Villaseán

Confccionadas las cuentas municipales del ejercicio económico de 1898 á 99, y las del Fósito del mismo ejercicio, se anuncia estar expuestas al público en la Secretaría municipal: las de administración por término de quince días, y las del Fósito por un mes, para que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones. Villaseán 4 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Felipe Tejerina.

Alcaldía constitucional de San Pedro de Bercianos

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda hacer con acierto el apéndice al amillaramiento para el próximo reparto, es preciso que en el término de quince días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas ó bajas que haya sufrido la riqueza del contribuyente; teniendo entendido que no se admitirán aquellas que no hayan satisfecho los derechos á la Hacienda.

San Pedro de Bercianos 10 de Febrero de 1900.—José Rodríguez Sarmiento.

Alcaldía constitucional de Cabreros del Río

Se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial, el repartimiento de consumos referente al aumento de onpo señalado por la Administración de Hacienda en circular de 9 de Diciembre del año que finalizó.

Cabreros del Río 8 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Emilio Montiel.

Alcaldía constitucional de Valdelugueros

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse de rectificar el amillaramiento para el año de 1900, es preciso que los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten relaciones de alta y baja en la Secretaría por término de quince días; advirtiéndoles que no serán admitidas sin acreditar si han pagado á la Hacienda los derechos de traslado de dominio.

Valdelugueros 2 de Febrero de 1900.—El primer Teniente Alcalde, Gregorio Fernández.

Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros

Según me participa D. Lorenzo Morín Maestro, vecino de este pueblo, el día 26 del corriente desapareció de casa un hijo Jacinto Morán Ludeña, de 17 años de edad, sin documento alguno, y sin que á pesar de las averiguaciones practicadas se haya descubierto su paradero; cuyas señas son: estatura 1,610 metros, color moreno, ojos negros, nariz regular, barba poca, pelo negro; viste pantalón de paño rayado y bombacho de tela azul, chaqueta y chaleco de paño á cuadros y blusa de tela, también á cuadros, boina de color café, faja encarnada y calza borceguiles blancos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, y se ruega á las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y

captura, poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Pajares de los Oteros 31 de Enero de 1900.—El Alcalde, Elias Santos.

Alcaldía constitucional de Castropodame

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico del semestre de 1899, y comprende desde 1.º de Julio de 1899 á 31 de Enero de 1900, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que sean examinadas por cuantos lo crean conveniente y formular las reclamaciones que les convegan; pues transcurridos que sean pasará á la Junta municipal para su revisión y censura.

Castropodame 5 de Febrero de 1900.—Pedro Fernández.

Alcaldía constitucional de La Robla

Según me participa el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Llanos, el día 7 de Noviembre último se incorporó al rebano de Juan Garcia, vecino del mismo, un carnero merino de las cejas siguientes: lana blanca, marcado en los dos orejas, de dos años de edad.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial de la providencia á fin de que la persona que se crea con derecho á dicho carnero se presente á recogerlo, previo el pago de los gastos.

La Robla 5 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Andrés Díez.

Alcaldía constitucional de Mansilla de las Mulas

El día 6 del corriente mes ha desaparecido de un prado de D. Julián Gutiérrez, vecino de esta villa, una yegua de su propiedad; cuyas señas son las siguientes: edad de 5 á 6 años, pelo negro recollido, alzada 7 cuartas, poco más ó menos, crin y cola largas, cabeza acorreada.

Lo que se hace saber para conocimiento del público, á fin de que la persona que pueda dar noticia de dicha caballería lo participe á esta Alcaldía.

Mansilla de las Mulas 8 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Lázaro Fuentes.

Alcaldía constitucional de Quintanilla de Somosa

El Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Luyego me participa que el día 1.º del corriente fueron recogidas del sitio denominado Reigado, término de este pueblo, dos reses vacunas de las señas siguientes: una vaca, pelo rojo, bebedero negro, un poco pelada por debajo de la barriga, y otra pelo negro, bebedero blanco, más aqueña que la anterior.

Se hallan depositadas en casa de

D. Juan Alvarez Criado, vecino de Luyego.

Quintanilla de Somosa 2 de Febrero de 1900.—El Alcalde, José Fuente.

Alcaldía constitucional de Sahelices del Río

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo, correspondientes al ejercicio económico de 1898 á 1899, se hallan expuestas al público en la Secretaría respectiva por término de quince días, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas libremente por cuantos vecinos lo consideren conveniente, y formular cuantas reclamaciones crean convenientes en su derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Sahelices del Río 4 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Isidoro del Ser.

Alcaldía constitucional de Oseja de Sajambre

Por los vecinos de este Municipio Emiliano Díez y Matías Díaz, se me da cuenta que en la noche del día 15 del actual se han ausentado de las casas paternales sus hijos Francisco y Juan; cuyas señas son: el primero de 18 años, estatura 1,620 metros, pelo negro, ojos y cejas al pelo, nariz abultada, barba escueta, cara regular, color bueno; viste traje de tela negra, usado, camisa de lienzo, boina negra usada y zapatos negros usados; y el segundo de 18 años, estatura 1,600 metros, pelo castaño, ojos y cejas idem, cara grande, nariz regular, barbampión, su aire bueno, su producción buena; viste traje negro usado, boina azul, camisa rayada y borceguiles negros usados, y van indocumentados, sin que hasta la fecha se tuviesen noticias de su paradero.

Se ruega á las autoridades, Guardia civil y demás fuerza de la policía la busca, captura y conducción á las casas paternales de los mencionados individuos, caso de ser habidos.

Oseja 26 de Enero de 1900.—El Alcalde, José Piñón.

Alcaldía constitucional de Salasón

Según me participa Juan del Blanco y Juan Garcia, vecinos del pueblo de Lois, sus hijos Simón del Blanco y Eloy Garcia, respectivamente, han desaparecido sin documentación alguna, y sin que á pesar de las averiguaciones practicadas se haya descubierto su paradero; cuyas señas son las siguientes: el primero de 23 años, pelo negro, cara delgada, color moreno, nariz regular; viste traje negro trikot labrado, botas negras y boina azul; y el segundo de 22 años, pelo negro, cara larga, color trigueño, nariz afilada; viste pantalón de lana, blusa y boina azules, y calza borceguiles

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, y se ruega á las autoridades civiles y militares procedan á su busca y captura, poniéndolos á disposición de sus padres caso de ser habidos.

Salamanca 4 de Febrero de 1900.—P. A., Nicomedes Balboga.

Alcalde constitucional de Bembrío

D. Manuel Pérez, residente accidentalmente en esta villa, traficante en vinos, me comunica que su hijo Juan José Pérez Matanzo, natural y domiciliado en la ciudad de Astorga, vecindad de los padres, se ha ausentado de la casa paterna sin autorización. Sus señas son las siguientes: pelo castaño, ojos grises, cara larga, nariz afilada, barba poca, boca regular, estatura regular, edad 17 años, é ignorándose su paradero á pesar de las gestiones practicadas.

Por tanto, ruego á las autoridades y Guardia civil procedan á su captura y lo pongan á disposición de esta Alcaldía ó la de Astorga para entregarlo á sus padres.

Bembrió 11 de Febrero de 1900. El primer Teniente Alcalde, Agapito Flor.

Alcalde constitucional de Armuñia

Formado el oportuno reparto adicional por aumentos de capus por consumos que ha sido señalado á este Ayuntamiento para el primer semestre del corriente año natural, con motivo de la aplicación de los resultados provinciales del censo de población de 31 de Diciembre de 1897, se expone al público en la casa de Ayuntamiento por término de ocho días; dentro de cuyo plazo podrán los contribuyentes comprendidos en el mismo asombrarlo libremente y hacer las oportunas reclamaciones.

Armuñia 9 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Manuel Prieto.

JUZGADOS

D. Manuel Calzón Núñez, Juez municipal de San Esteban de Nogales. Hago saber: Que en diligencias de procedimiento de apremio que se siguen en este Juzgado por Luis Gutiérrez Carracedo, vecino de esta villa, contra Petra Martínez Alija, viuda de Pedro Reinos Peñín, vecinos que ella es y él fué de Quintana del Marco, por doscientas pesetas, intereses y costas que le enduda, se ha acordado sacar á pública subasta por término de veinte días las fincas embargadas, que con su tasación son las siguientes:

Una casa, en Quintana del Marco, barrio del Salvador, calle de Abajo, número cinco, ocupa una superficie de setenta metros cuadrados, de planta alta y baja; linda derecha entrando, casa de José Vecino; espalda, casa de Mateo Miñambres y Pedro Vecino, é izquierda, otra de

Baltasar Rodríguez, vecinos del mismo pueblo; libre de cargas, y vale ciento cincuenta pesetas.

Una tierra, en dicho término, al pago de los Naberos, triguil, regadío, hace cinco celemines á siete áreos ochenta y tres centísimos; linda el Oriente, según que va á los Aniversarios; Mediodía, otra de Manuel Alija, vecino de Genestasio, y Manuel Rubio, de Quintana; Poniente, con reguero, y Norte, otra de la iglesia, de D. Vicente Lamadrid, vecino de Toral de los Guzmánez; libre de cargas, y vale cien pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el día seis de Marzo próximo, á las diez de la mañana, en este Juzgado y en el de Quintana del Marco y sus salas de audiencia.

Para tomar parte en la subasta se ha de consignar el diez por ciento del tipo, y las pujas para ser admitidas han de cubrir las dos terceras partes del mismo.

La titulación estará de manifiesto para los que quieran enterarse de ella.

Dado en San Esteban de Nogales á cinco de Febrero de mil novecientos.—Manuel Calzón.

D. Manuel Calzón Núñez, Juez municipal de San Esteban de Nogales

Hago saber: Que en diligencias de procedimiento de apremio que se siguen en este Juzgado contra Lucas Báñez Deminguez, vecino que fué esta villa, y preso en la cárcel de León, para hacer efectiva la suma de ciento cincuenta y siete pesetas veinticinco céntimos, intereses y costas que se enduda á D. Luis Calvo Román, su convecino, se ha acordado sacar á pública por término de veinte días la finca que le fué embargada, que con su tasación es la siguiente:

Una casa, en el casco de esta villa, calle de La Bañeza, número ignorado, de planta alta, sus habitaciones y corral, ocupa una superficie de sesenta y tres metros cuadrados; linda por frente, dicha calle; derecha entrando y espalda, calle de San Mamet, é izquierda, casa de Alonso Gil Martínez, vecino de esta villa; libre y valuada en doscientas cincuenta pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintitrés del corriente, á las diez de la mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente el diez por ciento del tipo, y las pujas han de cubrir las dos terceras partes del mismo.

Los títulos estarán de manifiesto para los que deseen enterarse de ellos.

Dado en San Esteban de Nogales á cinco de Febrero de mil novecientos.—Manuel Calzón.—Por su mandado, Luis Gutiérrez.

ANUNCIOS OFICIALES

D. Emilio Arias, primer Teniente del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor nombrado para evacuar las diligencias en expediente que instruyo al soldado del mismo Romuísdo Conde Gómez por falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Romuísdo Conde Gómez, hijo de Miguel y de Bonita, natural de Riaño, Ayuntamiento de idem, provincia de León, vecindado en Riaño, Juzgado de primera instancia del mismo, de 21 años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1,775 metros, y fué alistado como quinto para el reemplazo de 1897, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que la presente se publique en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Cid, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese el referido soldado en el citado plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado soldado, y caso de ser habido lo remitan, en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Cid y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

León 7 de Febrero de 1900.—El primer Teniente Juez instructor, Emilio Arias.

D. José Corría Cazorla, primer Teniente del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente que se sigue por falta de incorporación á filas al soldado del mismo Francisco García Ferreras.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta Francisco García Ferreras, natural de San Justo de la Vega, Juzgado de primera instancia de Astorga, provincia de León, hijo de Toribio y de Manuela, soltero, de 20 años de edad, de oficio zapatero; cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente espaciosa, sere marcial, y de 1,640 metros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en el cuartel del Cid de León á mi disposición, para responder á los cargos que le

resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel se le instruye por haber faltado á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándosele el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido, lo remitan, en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Cid de León, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 9 de Febrero de 1900.—José Corría.

D. Mamerto García de la Vega, Capitán jefe del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza para continuar las tareas instruidas en un principio en Cienfuegos (Isla de Cuba) contra el soldado que fué del primer Batallón expedicionario de este Regimiento Martín Linares Zorrilla, acusado del hurto de un reloj de níquel, un pesapapel y dos centavos al soldado del Batallón de Antequera Eusebio Sánchez el día 25 de Agosto de 1897, hallándose ambos enfermos en el Hospital militar de Cienfuegos.

En uso de las facultades que la ley me concede, y como Juez instructor de dicha causa, y en cumplimiento á lo ordenado por la autoridad judicial de esta Región, con su auditor de guerra en superiores decretos auditados de fechas 21 y 26 de Octubre del año último, y con autorización del soldado Eusebio Sánchez, en declaración de 19 de Enero del año actual, pretendida ante el Juez municipal del pueblo de Atayón (Guadalajara), por el presente primer edicto se anuncia la subasta del reloj señalado con el número 56 y tasado en 8,05 pesetas para el día 16 del actual, de diez á doce de la mañana, en la sala de declaraciones del cuartel del Cid, el cual será adjudicado al mejor postor que cubra la tasación de referido reloj; cuyo importe se remitirá después al soldado Eusebio Sánchez, como legítimo dueño del referido objeto.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el Boletín oficial de esta provincia. Dado en León á 9 de Febrero de 1900.—El Capitán Juez instructor, Mamerto García.